

Ley No 2269

REPUBLICA ARGENTINA



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA Cuenta N° 8188
	Franqueo a Pagar Cuenta N° 701

Gobernador de la Provincia: General (R) Dn. GUILLERMO RAMON BRIZUELA
 Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Cnel. (R) Don Rodolfo S. González Ruiz
 Ministro de Hacienda, E. y O. Públicas: Sr. Leopoldo Ramón Ceballos
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social: Dr. Julio Ernesto Acosta

BOLETIN OFICIAL
AÑO XLVI

Martes 5 de Marzo de 1968.

N° 19

BOLETIN JUDICIAL
AÑO XXXIII

Aparece Martes y Viernes — Ejemplar Ley N° 11.723 - Registro Nac. de la Prop. Intelectual n° 943.858

Dirección del Registro y Boletín Oficial
Administración Prado 210
Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

★ Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
Adm. y Talleres: Urquiza y Guemes
Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares

Advertencia: "Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 22 de Agosto de 1922).

Dcto. H N° 291/29/11/68--Gasto-Apruébase el gasto por la suma de \$ 8.100,-^m/₁₀₀, en concepto de la adquisición de una Bandera Argentina de Ceremonia para ser donada a la Escuela Nacional N° 41 de Fuerte Quemado, Dpto. Santa María.

Decreto H. N° 292

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
— LIQUIDACION DE SUELDOS

San Fernando del Valle de Catamarca,
4 de Marzo de 1968

Expediente: C-2856/68

El Ministro de Gobierno, E. y Justicia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de Ciento Cuarenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Doscientos Dieciocho Pesos Moneda Nacional (\$ 142.750.218,-) ^m/₁₀₀, a favor del Tesorero General de la Provincia con cargo de rendir cuentas, importe que asciende a la liquidación del duodécimo del mes de Febrero /68, autorizado por Ley N° 2264 para el ejercicio año 1968, del presupuesto 1967, en concepto de Gastos de Consumo destinados a Remuneraciones.

Art. 2° — Apruébase la liquidación general de Sueldos, Escalafón, Salario Familiar, Bonificaciones y Gastos de Representación, por el mes de Febrero del corriente año y complementarias por los mismos conceptos más Sueldo Anual Complementario proporcional por el periodo comprendido desde Enero/63 a Enero/68, perteneciente al personal de la Administración Central, cuyo monto total asciende a la suma de Ciento Treinta y Tres Millones Doce Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos (\$ 133.012.736,-) Moneda Nacional.

Art. 3° — Autorízase asimismo a Contaduría General para efectuar las registraciones contables pertinentes, y a Tesorería General para librar cheques por el total de la liquidación que importa \$ 133.012.736,-^m/₁₀₀ conforme al siguiente detalle:

— Orden de Pago N° 5 68	\$ 973.672,-
« « « « 10 68	« 132.039.064,-
	Total \$ 133.012.736,-

Art. 4° — Intervengan a sus efectos: Contaduría General y Tesorería General.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

GONZALEZ RUIZ
Leopoldo R. Ceballos

2 vuelta, informa sobre las dimensiones, linderos y padrón de la fracción de terreno donada;

Que teniendo en cuenta que la Asesoría Notarial de la Dirección de Catastro labró Acta de Donación efectuada por la Srta. Laura Ofelia Correa Robin y el señor Joel Omar Correa Robin, debe aceptarse la donación referida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la donación de una fracción de terreno efectuada por la señorita Laura Ofelia Correa Robin y el señor Joel Omar Correa Robin, para la construcción de un edificio de observación meteorológica, ubicada en el Distrito de Icaño, Departamento La Paz, registrado bajo padrón Nro. 2738, lote 6, de la manzana Nro. 2, con las siguientes medidas: 25 metros de frente sobre la Ruta Provincial Nro. 2; por igual contrafrente y 50 metros de fondo; que linda: al Norte, Ruta Provincial Nro. 2; Sud, Lote 7 del plano del loteo; Este, calle proyectada el loteo y al Oeste, Lote Nro. 5.

Art. 2° — La Escribanía de Gobierno efectuará la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A

Leopoldo Ramón Ceballos

Dcto. H. N° 310 — 5/III/68 — Cooperativa Usina Eléctrica de Chumbicha Ltda. — Apruébase la gestión cumplida por la Interventora, Licenciada Eva Lucía Jovanovich disponiéndose en consecuencia el levantamiento de la medida acordada por Dcto. H. Nro. 330 del 5-II-67.

Dcto. H. N° 311 — 5/III/68 — Subsecretaría de Obras Públicas — Reintégrase con fecha 4 de marzo del año en curso a sus funciones específicas, al Titular, Ing° Civ. Luis Vidal Canlini.

Dcto. H. N° 312 — 5/III/68 — Servicio Eléctrico de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca — Establécese una sobre asignación, con anterioridad al 5 de enero del cte. año, y hasta nueva disposición, del 50% de sus haberes en forma similar a la fijada por Dcto. 1157/66 para el personal profesional, Técnico e Idóneo de la Administración Provincial, al Sr. Secretario, D. José Mauricio Carrizo, con la obligación de cubrir con un servicio extraordinario mínimo de 3 horas durante el turno vespertino.

Dcto. H. N° 313 — 5/III/68 — Dirección Provincial de Turismo — Dispónese la entrega de \$ 705.546,- en concepto de anticipo de Impuestos Nacionales por el año 1968.

Dcto. H. N° 314 — 5/III/68 — Dirección de Suministros — Mantener en suspenso la licencia anual correspondiente al año 1967, acordada por Dcto. H. Nro. 156/68, a la Subdirectora Sra. Carmelinda C. de Cantarell, con motivo de la adscripción a la Casa

de Catamarca, dispuesta por Dcto. H. Nro. 246/68; quedando facultada esta Repartición de autorizarla cuando sea requerida y las necesidades del servicio lo permitan.

Dcto. H. N° 315 — 5/III/68 — Contaduría General de la Provincia — Déjase sin efecto la Orden de Pago Nro. 757/65, librada por disposición del Dcto. H. Nro. 2805/65 por haber caducado por imperio del Art. 46° de la Ley de Contabilidad.

Dcto. G. N° 316 — 5/III/68 — Dirección General de Municipalidades — Reorganizase la Comisión Municipal de Medanitos, Dpto. Tinogasta, la que quedará de la siguiente manera: Presidente: Josefa Elena Arias de Paulón; Vocales Titulares: María Dina Rivero y Rosendo Bordón; Vocales Suplentes: Pedro Manuel Olmos y Eugenio Bordón.

Dcto. G. N° 317 — 5/III/68 — Jefatura General de Policía — Autorízase a suscribir con el Sr. Angel Custodio Córdoba el contrato de locación por un inmueble ubicado en la localidad de El Milagro (Capayán), por la suma \$ 1.200,-^m, mensuales a partir de la fecha de ocupación por la Subcomisaría de esa localidad.

Dcto. G. N° 318 — 5/III/68 — Dirección General de Municipalidades — Apruébase en todas sus partes la Ordenanza Impositiva dictada por la Municipalidad de La Puerta Dpto. Ambato, mediante la cual se fijan tasas, impuestos y patentes que regirán en jurisdicción de esa Comuna.

Dcto. G. N° 319 — 5/III/68 — Corte de Justicia — Reconócense los servicios prestados por el Sr. Carlos Chalub, como Juez de Paz Suplente del Juzgado de Los Varela - Dpto. Ambato, en el período 24-12-67 al 31-1-68.

Dcto. G. N° 320 — 5/III/68 — Dirección General de Municipalidades — Apruébase en todas sus partes la Ordenanza Impositiva dictada por la Municipalidad de La Carrera - Dpto. Fray M. Esquíu, mediante la cual se dictan normas para la comercialización de la carne vacuna.

Dcto. H. N° 321 — 5/III/68 — Tesorería General de la Provincia — Apruébase la rendición de cuenta cuyo importe asciende a \$ 530.508,-^m, en concepto de diversos gastos efectuados con fondos de Caja Chica.

L e y N° 2269

JUBILACIONES — PRORROGA DE SUSPENSIÓN DE VIGENCIA DE ARTICULOS

San Fernando del Valle de Catamarca,
5 de marzo de 1968

Expediente: M - 2456/68

V I S T O :

El Decreto Nacional Nro. 355 de fecha 5 de febrero del año en curso y comunicación telegráfica de la Dirección General de Provincias del 12/2/68, en ejercicio de las facultades legislativas que

le confiere el Artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Art. 1º—Prorrógase hasta el 30 de junio de 1968 la vigencia de la Ley Nro. 2247.

Art. 2º—Inclúyese entre las normas cuya vigencia suspende en forma transitoria la precitada Ley, el Artículo 58º de la Ley 2027 (de Educación).

Art. 3º—El proyecto de reforma de la Ley 1735 y sus modificatorias, que por el artículo 2º de la Ley 2247 se encomienda al Instituto Provincial de Previsión Social deberá ser elevado por éste al Poder Ejecutivo hasta el 30 de abril de 1967.

Art. 5º—Declárase expresamente la adhesión de la Provincia a las disposiciones de los artículos 23º, 25º y 27º de la Ley Nacional Nro. 14370.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

BRIZUELA
Leopoldo Ramón Ceballos

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 2.

San Fernando del Valle de Catamarca,
2 de Febrero de 1968

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de los datos provistos por la Dirección General del Registro Civil, existen numerosas personas fallecidas en las cuales ésta Dirección desconoce si los derechos habientes han iniciado los juicios sucesorios:

Que, es necesario determinar tal situación por medio de los ordenamientos legales que rigen a la Repartición:

Que, de los resultados de las gestiones que se han de iniciar pueden dar motivos a hechos imponderables, lo que están en concordancia con los propósitos que inspiran a ésta Intervención:

Que, el artículo 145º del Código Fiscal determina que al no iniciar los interesados los juicios sucesorios dentro de los ciento veinte días de ocurrido el fallecimiento, po-

drá la Dirección Provincial de Rentas iniciar el mismo:
Por ello y a fin de dar el primer paso legal,

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

PRIMERO. — Citar por medio de edictos que se publicarán durante cuatro (4) veces en el mes con una publicación semanal, en el Boletín Oficial de la Provincia, a todos los derechos habientes de las personas fallecidas que se conocen a través de la información suministrada por la Dirección General del Registro Civil.

SEGUNDO. — Una vez cumplida las publicaciones a que dispone el artículo primero, los notificados tienen diez (10) días para presentarse en la Sección Trasmisión Gratuita de Bienes de esta Dirección, donde harán conocer si se ha iniciado el juicio sucesorio correspondiente.

TERCERO. — Las personas citadas por los edictos de referencia que no cumplan con las mismas, serán sancionadas con la multa prevista en el artículo 33º del Código Fiscal, por violación al punto 4º del artículo 14º del mismo ordenamiento legal.

CUARTO. — Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Sub-Secretaría del Ministerio de Hacienda, hágase conocer por medio del periodismo local y archívese.

Cont. Ernesto Pascual Roncedo
Interventor
Dirección Provincial de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca,
28 de Febrero de 1968.

En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Nº 2 que antecede, cítase y emplázase por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho sobre las sucesiones de las personas fallecidas, que se detallan a continuación:

Marcial, Ramona Maria Quiroga de, Mariano Moreno 450 - Cap.; González, Leoca-

Prado
Segundo
Pérez
Cap.: 126
Guemes
Avellane
Sarm
Varela
Maria P. Avalo
Angela E
Ctel.
Varela - F.
941 - Cap
Guemes
Sta
Azucena
Justa, A
Dolores
Raf
Esmeria
Mitre
Castillo d
Rosalia,
Grego
Gaf
429 -
Roca
N. Le
Villoza,
H
Cordoba C
Avda
Pastor, M
Ludino
Minga
Monlau
30 - C
172 -
14 - C
17
Silva
vina
vedo
Briz
Ma
17

día de Jesús, Avda. Belgrano 750 Cap.; Nie-
 va, José Frabriciano, Rioja 430 - Cap.; Be-
 rondo, Segundo Ignacio, B. La Viñita casa
 N° 2 - Cap.; Pérez, Maria Rosa Verón de
 Avda. Güemes 126 - Cap.; Albarracín, Alejo,
 Clara Varela, Sarmiento 330 - Cap.; Lazar-
 rojas, Angela Etergiva Reinoso de, Banda
 de Varela - Ctel. 5°; Leiva, Rosa Toledo de,
 Zurita 941 - Cap.; Toloza, Arturo Ernesto,
 Pomancillo - F. M. Esquiú; Agüero, l'austi-
 no, B. Güemes 1063 - Cap.; Cárdenas, José,
 Florencio, Sta. Rosa - V. Viejo.; José,
 Andrea Azucena, V. Segura 774 - Cap.; Al-
 varez, Justa, Avda. Belgrano 750 - Cap.; Al-
 Silva, Dolores, Mate de Luna 62 - Cap.;
 Chanquía, Rafael, Rioja 1143 - Cap.; Ca-
 rrizo, Esmeria Maidana de, Mota Botello
 1051 - Cap.; Astudillo, Francisca P. Caro de,
 Avda. Mitre 486 - Cap.; Herrera, Tomasa V.
 del Castillo de, Avda. Alem 861 - Cap.; Te-
 rán Rosalía, Obispo Esquiú 4ª Paralela Cap.;
 Parra, Gregorio Pantaleón, Antapoca - Valle
 Viejo.; Gafle, Amelia Rosa Espeche de, 9 de
 Julio 429 - Cap.; Argüello, José Alberto,
 Gral. Roca 7ª cuadra - Cap.; Navarro, Dio-
 nisia N. Ledesma de, 25 de Mayo 1371 - Cap.;
 Vildoza, Juan Angel, Mota Botello 1370
 - Cap.; Herrera, Juan de la Cruz, Junin y
 Córdoba Cap.; Sigampa, Maria Elvira Agüero
 de, Avda. Astrada 115 - Cap.; Acosta, Justo
 Pastor, Mazzini 258 - Cap.; Moreno, Alejo
 Laudino, Mazzini 204 - Cap.; Belmonte, Do-
 minga Morino de, B. Alem 732 - Cap.;
 Monllau, Maria Pontife de, Avda. Sarmiento
 360 - Cap.; Lencina, Bautista, Tucumán
 1072 - Cap.; Aguirre, Pascual Bailón Rioja
 314 - Cap.; Carrizo, Juan Gregorio, Sarmien-
 to 1797 - Cap.; Roldán, Francisca Javiera
 Silva de, Pueyrredon 811 - Cap.; Leiva, Etel-
 vina Teófila, Mate de Luna 62 - Cap.; Ace-
 vedo, Julio César, Barrio Alles - Cap.;
 Brizuela, Eleodoro, Junin 1780 - Cap.; Cano,
 Manuel Eduardo, Mazzini 120 - Cap.; Ca-
 rrizo, Senovia del C. Contreras de, Sarmiento
 1798 - Cap.; Figueroa, Margarita Rosa, San
 Isidro - Valle Viejo.; Luna, Octavio de Jesús,
 La Chacarita Ctel. 5°; Leyton, Evarista C.
 Canelo de, San Martin 894 - Cap.; Pereyra,
 Eduardo, San Francisco - Ancasti.; Vera,
 Enrique, Tucumán 534 - Cap.; Quinteros,
 Patricia N. Oviedo de, Casero 1511 - Cap.;
 Coronel, Juan Santos, La Viña - Paclín.;

Navarro, José Gregorio, Mazzini 201 - Cap.;
 Velez, Maria Elimena Murua de, Caseros
 246 - Cap.; Vera, Juan Ramón, B. J. Bermu-
 dez casa N° 15 - Cap. -

Cont. Ernesto Pascual Roncedo
 I n t e r v e n t o r
 Dirección Provincial de Rentas

5 - III - U. P

A V I S O S

E D I C T O

Ley 14394 - Bien de Familia.

Por disposición del Señor Director del
 Registro de la Propiedad, en cumplimiento
 al art. 7 de la Reglamenteación de la ley 14394
 (Bien de Familia) se hace saber por medio
 de este edicto que se publicará por diez ve-
 ces que Hector Nicolás Pereyra, casado, ma-
 yor de edad, adquiere por compra a Carlos
 Nicasio Díaz, inmueble ubicado en el Dto.
 Capital, en calle Av. Mitre entre el camino
 al Jumeal y Calle Perú, que mide 9 mts 40
 centímetros, de frente por 38 mts, de fondo
 teniendo los siguientes linderos, al Norte
 Victorio Brunello, al Sud Maria G. de Oviedo.
 Al Este Av. Mitre, y al Oeste propiedad del
 Señor Fernandez. El citado inmueble reco-
 noce hipoteca al Banco Hipotecario Nacional,
 labrada con fecha 30 de Agosto del año 1957
 por el escribano Ramón R. Salman. Siendo
 labrada por el mismo Escribano la escritura
 de compra venta con fecha 27 de Agosto de
 1957. Inscripción como único Bien de Fa-
 milia a objeto de su inembargabilidad, (art.
 34 y siguientes de la ley 14394).

Oposición de ley. Hasta quince dias pos-
 teriores a la última publicación.

San Fernando del Valle de Catamarca,
 Marzo 1 de 1968.

Octavio Dillón

Escribano

Director del Reg. de la Propiedad

1 de Marzo al 2 de Abril